

DECRETO

Dado que en fecha 11 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil (en adelante *AVPC), de Reus firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de las subvenciones directas que el Ayuntamiento de Reus otorga a la mencionada entidad para el año 2020, y establecer un marco regulador de la subvención mientras el presente convenio sea vigente.

Dado que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, n.º 2020003185, se aprobó este convenio.

Que el mencionado convenio vigente para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023, regula, entre otros aspectos:

1. Otorgar una subvención directa a la *AVPC de Reus para el año 2020 por un importe de 18.400,00 € (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio.
2. Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2020.
3. Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2020.

En relación a las subvenciones reguladas en el acuerdo tercero y siguientes, el mencionado convenio

determinaba los importes de las subvenciones para el ejercicio 2020 y define un marco regulador de las subvenciones para el periodo en que lo presente convenio sea vigente.

Los

importes y conceptos correspondientes a las subvenciones para las anualidades posteriores, se determinarán por los órganos municipales competentes y se articularán mediante un documento que acontecerá una adenda al presente convenio marco.

Visto el informe del Jefe de la Guardia Urbana y la gerencia de Servicios Generales, así como los informes de la Concejalía de Cultura y de la Concejalía de Deportes, en los cuales manifiestan su compromiso de subvencionar el AVPC por el año 2021 en los términos siguientes:

- Concejalía de seguridad: aportar 13.500,00 € a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos de seguridad.
- Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2021.
- Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2021.

- Concejalía de Cultura: aportar 2.000,00 € a cargo de la partida 3125-33000-489 en concepto de apoyo a actos y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- Concejalía de Deportes: aportar 3.400,00 € a cargo de la partida 21220-34000-489 en concepto de apoyo a actos y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, y por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionados con la actividad deportiva, la prevención del *Covid y la aplicación de las medidas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes.

Visto el borrador de Adenda al convenio que han elaborado los servicios técnicos municipales, que determinará los importes de las subvenciones para el ejercicio 2021, en los términos expresados al párrafo anterior.

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de fecha 11 de febrero de 2021 en relación al contenido de la adenda

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención municipal, de fecha 16 de febrero de 2021.

Dado que el decreto de Alcaldía n.º 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, a su apartado decimotercero, b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Dado que en el momento de aprobar el convenio originario se tuvo en consideración que el importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra mencionada en el párrafo anterior por lo cual acontecía competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal del convenio, que alcanza acciones de colaboración de varias concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, que previamente avoque la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

Dado que este carácter transversal se mantiene en la adenda para el 2021, así como el compromiso de gasto proveniente de varias concejalías, por lo cual, acontece necesario que la adenda sea aprobada por esta Alcaldía, mediante la avocación de la competencia previamente delegada en las mencionadas concejalías, para que acontezca el mismo que aprobó el convenio originario el que ahora aprueba la adenda que se pretende formalizar.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores podan avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada para la adopción de los puntos siguientes de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR la adenda al convenio de colaboración que formalizaron el Ayuntamiento de Reus y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

en fecha 11 de marzo de 2020. Con la adenda, se define el importe de la subvención que se otorga a la *AVPC para las acciones de 2021.

TERCERO: Otorgar al *AVPC una subvención dineraria directa por un importe de 18.900,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2021, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.
- 2.000,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, y por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionados con la actividad deportiva, la prevención del *Covid y la aplicación de las medidas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes.

QUART: Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2021; y otra subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe previsto de 1.495,80 € anuales, para poner a disposición de la entidad tres tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales, a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

QUINTO: Facultar a la regidora delegada de Seguridad, Convivencia y Civismo para la formalización de la mencionada adenda y de cualquier otro documento que acontezca necesario para su plena efectividad.

SEXTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de la subvención referenciada, en los términos que establece la adenda de 17.955 euros, correspondientes al 95% del total concedido, en concepto de subvención directa como financiación necesaria para la realización de la actividad subvencionada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la aprobación de la presente adenda. El 5% anual restante 945,00 euros, se pagará una vez que se haya presentado la cuenta justificativa del total de la subvención otorgada.

SÉPTIMO: Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

OCTAVO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición *davantl'òrgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.